

## VISTOS:

- 1) El DFL N°1 de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 2) La Ley 18.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3) El DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, publicado en el Diario Oficial el 24 de abril de 2006.
- 4) El DFL N° 29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- 5) El Decreto Supremo N°140/2014, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 6) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) La Resolución N° 8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa la Resolución N° 36/2024 del mismo Órgano Contralor.
- 8) El decreto N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de autogestión en red;
- 9) La Resolución Exenta RA 428/208/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Servicio de Salud Coquimbo.

## CONSIDERANDO:

- 1) Correo electrónico de fecha 23 de octubre del 2023 de D. Marcela Valenzuela Rico, Subdirectora Gestión del Cuidado, quien solicita realizar la encomendación de funciones como Enfermera Supervisora de Unidad de Emergencia Adulto, designando a D. Edith Chávez Aquea, a contar del 01 de noviembre, con una duración de 6 meses.
- 2) Res. Ex. 16224/2023 y 0603 de fecha 18 de enero del 2024, en las cuales se realiza comisión de servicio de D. Edith Chávez Aquea desde la Unidad de Paciente Crítico Adulto a la Unidad de Emergencia a contar del 01 de noviembre del 2023 hasta el 30-04-2024.
- 3) Se pone término a Res. Ex. 4874 de fecha 25-04-2023, en la cual se designaba como Enfermero Supervisor de la Unidad de Emergencia a D. Víctor Opazo Pasten.
- 4) Res. Ex. 4495 de fecha 05-03-2024, en la cual se designa como Enfermera Supervisora de Unidad Emergencia a D. Edith Chávez Aquea a contar del 01 de noviembre 2023 al 30-04-2024.
- 5) Que se dicta Res. Ex. 10841 de fecha 07 de agosto del 2024, en la cual se encomienda funciones como Enfermera Supervisora Unidad de Emergencia D. Edith Chávez Aquea a contar del 01-05-2024 al 30-09-2024.
- 6) Que según Res. Ex. 18858 de 06 de diciembre del 2024, en la cual se encomienda funciones como Enfermera Supervisora de la Unidad Emergencia Adulto.
- 7) Según indicaciones de D. Gonzalo Alfaro Mery, Subdirector Gestión de Personas, quien señala extender encomendación de funciones como Enfermera Supervisora de Emergencia a D. Edith Chávez Aquea a contar del 01 de enero al 30 de junio del 2025.
- 8) Que se dicta Res. Ex. 6198 de fecha 28 de marzo del 2025 en la cual se encomienda funciones como Enfermera Supervisora de Unidad Emergencia a D. Edith Chávez Aquea a contar del 01 de enero al 30 de junio del 2025.

- 9) Que se realiza Comisión de Servicios para que D. Edith Chávez Aquea realice la función de Enfermera Supervisora de la Unidad de Emergencia a contar del 01 de julio al 30 de septiembre del 2025.
- 10) Que se dicta Res. Ex. 24010 de fecha 23 de julio del 2025 en la cual se encomienda funciones como Enfermera Supervisora Unidad de Emergencia Hospitalaria a D. Edith Chávez Aquea a contar del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025.
- 11) Que según indicaciones del Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1) **DESIGNASE** A D. EDITH CHAVEZ AQUEA, RUT. N° 15339155-6, ENFERMERA, CONTRATA, GRADO 10° EUS., COMO “**ENFERMERA SUPERVISORA UNIDAD DE EMERGENCIA HOSPITALARIA**”, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, CON DEPENDENCIA DIRECTA DE LA SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO, A CONTAR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- 2) Las funciones de la Enfermera Supervisora serán las siguientes:
  - Liderar la gestión de los cuidados otorgados al paciente de Urgencia y familia durante el periodo de observación o a la espera de acceder a una cama de hospitalización y ser referente técnico del área.
  - Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para otorgar los cuidados descritos en el punto anterior.
  - Monitorizar los indicadores de impacto y de resultado desde una perspectiva de la evaluación y el mejoramiento continua de la calidad de la atención en salud, según programa de trabajo establecido.
  - Participar en acciones de investigación y perfeccionamiento.
  - Colaborar directamente con la jefatura de la Unidad en la dirección de este y con SDGC.
  - Organizar, dirigir, programar, controlar y evaluar la atención de Enfermería de la Unidad de Emergencia en conformidad con los programas y normas establecidas en conjunto y de común acuerdo con el Medico Jefe de la Unidad.
  - Asignar las funciones específicas y tareas a las enfermeras/os jefes de turno, clínicas, TENS, auxiliares de servicio y personal administrativo relacionado con la atención de pacientes y de secretariado.
  - Planificar y evaluar la atención de Enfermería de pacientes.
  - Asesorar al equipo de Enfermería en la programación de su plan de trabajo y actividades.
  - Supervisar el plan diario de atención de enfermería y auditar periódicamente los registros de dicha atención, con el fin de cautelar el cumplimiento de las normas establecidas sobre la materia.
  - Coordinar las acciones de Enfermería con otros Servicios Clínicos, Unidades de Apoyo, Secciones y Servicios Generales del Establecimiento.
  - Programar la educación de Enfermería en el Servicio y ocuparse del cumplimiento de los programas de capacitación, en coordinación con la Enfermera Coordinadora y Unidad de Capacitación del Hospital.
  - Asesorar al Jefe de Servicio y otros que lo requieran en materia de Enfermería.
  - Efectuar una vez por semestre, a lo menos, reuniones con las enfermeras, personal TENS y de servicio en relación con la gestión de su competencia.
  - Mantener actualizado el Programa de Gestión del Cuidado Unidad de Emergencia Hospitalaria y presentarlo a la Enfermera SDGC y al Medico Jefe de la Unidad.
  - Colaborar con los programas y subprogramas de vigilancia epidemiológica.
  - Colaborar con al Enfermera SDGC en la elaboración, mantención actualizada y difusión de las normas asistenciales y administrativas de Enfermería, como igualmente de los programas de evaluación, supervisión y control de ellas en la Unidad de Emergencia.

- Participar, motivar y proponer a Enfermeras de su dependencia para integrar comités o comisiones de trabajo.
- Calificar al personal a su cargo de la Unidad.
- Participar en la descripción de requisitos para cada cargo de Enfermería de la Unidad de Emergencia y en la selección del personal requerido para ellos, de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia.
- Mantener actualizados el Manual de Organización en lo que compete a Enfermería, Manual de Procedimientos, Control y Prevención de IAAS, normas, etc.
- Programar calendario de turno del personal de Enfermería, TENS y Auxiliares de servicio, incluyendo feriado legal, descanso compensatorio e imprevistos.
- Evaluar los registros de enfermería utilizados en la atención de pacientes.
- Revisar planilla de horas extraordinarias del personal a cargo.
- Supervisar el cambio de turno del personal a cargo.
- Realizar visita diaria a las dependencias de la Unidad de Emergencia.
- Poner en funcionamiento nuevos equipos, instrumentos y materiales de uso en Enfermería.
- Realizar pedido semanal y mensual de materiales e insumo de la Unidad de Emergencia.
- Mantener actualizada la hoja de vida del personal.
- Elaborar los programas de orientación y entrenamiento del personal de Enfermería, TENS y Auxiliar de Servicio que ingrese a la Unidad.
- Elaborar estrategias para mantener la salud física y mental del personal a cargo.
- Remitir a secretaría toda la documentación que requiera ser despachada.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con la Cadena de Frio.
- Participar activamente en el Comité de Emergencia.
- Participar activamente en el Comité de Accidente Laboral y Escolar.
- Delegar a Enfermera Jefe de Turno las actividades que estime conveniente para la buena marcha de la Unidad.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



Firmado por:  
Luis Iván Marín Campusano  
Director Hospital La Serena  
Fecha: 08-10-2025 23:17:37

**Visadores: GAM/JAV/mro**



**VISTOS:**

- 1) El DFL N°1 de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 2) La Ley 18.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3) El DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, publicado en el Diario Oficial el 24 de abril de 2006.
- 4) El DFL N° 29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- 5) El Decreto Supremo N°140/2014, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 6) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) La Resolución N° 8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa la Resolución N° 36/2024 del mismo Órgano Contralor.
- 8) El decreto N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de autogestión en red;
- 9) La Resolución Exenta RA 428/208/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Servicio de Salud Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Correo electrónico de fecha 23 de octubre del 2023 de D. Marcela Valenzuela Rico, Subdirectora Gestión del Cuidado, quien solicita realizar la encomendación de funciones como Enfermera Supervisora de Unidad de Emergencia Adulto, designando a D. Edith Chávez Aquea, a contar del 01 de noviembre, con una duración de 6 meses.
- 2) Res. Ex. 16224/2023 y 0603 de fecha 18 de enero del 2024, en las cuales se realiza comisión de servicio de D. Edith Chávez Aquea desde la Unidad de Paciente Crítico Adulto a la Unidad de Emergencia a contar del 01 de noviembre del 2023 hasta el 30-04-2024.
- 3) Se pone término a Res. Ex. 4874 de fecha 25-04-2023, en la cual se designaba como Enfermero Supervisor de la Unidad de Emergencia a D. Víctor Opazo Pasten.
- 4) Res. Ex. 4495 de fecha 05-03-2024, en la cual se designa como Enfermera Supervisora de Unidad Emergencia a D. Edith Chávez Aquea a contar del 01 de noviembre 2023 al 30-04-2024.
- 5) Que se dicta Res. Ex. 10841 de fecha 07 de agosto del 2024, en la cual se encomienda funciones como Enfermera Supervisora Unidad de Emergencia D. Edith Chávez Aquea a contar del 01-05-2024 al 30-09-2024.
- 6) Que según Res. Ex. 18858 de 06 de diciembre del 2024, en la cual se encomienda funciones como Enfermera Supervisora de la Unidad Emergencia Adulto.
- 7) Según indicaciones de D. Gonzalo Alfaro Mery, Subdirector Gestión de Personas, quien señala extender encomendación de funciones como Enfermera Supervisora de Emergencia a D. Edith Chávez Aquea a contar del 01 de enero al 30 de junio del 2025.
- 8) Que se dicta Res. Ex. 6198 de fecha 28 de marzo del 2025 en la cual se encomienda funciones como Enfermera Supervisora de Unidad Emergencia a D. Edith Chávez Aquea a contar del 01 de enero al 30 de junio del 2025.

9) Que se realiza Comisión de Servicios para que D. Edith Chávez Aquea realice la función de Enfermera Supervisora de la Unidad de Emergencia a contar del 01 de julio al 30 de septiembre del 2025.

10) Que según indicaciones del Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1) **DESIGNASE A D. EDITH CHAVEZ AQUEA, RUT. N° 15339155-6, ENFERMERA, CONTRATA, GRADO 10° EUS., COMO “ENFERMERA SUPERVISORA UNIDAD DE EMERGENCIA HOSPITALARIA”, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, CON DEPENDENCIA DIRECTA DE LA SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL CUIDADO, A CONTAR DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

2) Las funciones de la Enfermera Supervisora serán las siguientes:

- Liderar la gestión de los cuidados otorgados al paciente de Urgencia y familia durante el periodo de observación o a la espera de acceder a una cama de hospitalización y ser referente técnico del área.
- Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para otorgar los cuidados descritos en el punto anterior.
- Monitorizar los indicadores de impacto y de resultado desde una perspectiva de la evaluación y el mejoramiento continua de la calidad de la atención en salud, según programa de trabajo establecido.
- Participar en acciones de investigación y perfeccionamiento.
- Colaborar directamente con la jefatura de la Unidad en la dirección de este y con SDGC.
- Organizar, dirigir, programar, controlar y evaluar la atención de Enfermería de la Unidad de Emergencia en conformidad con los programas y normas establecidas en conjunto y de común acuerdo con el Medico Jefe de la Unidad.
- Asignar las funciones específicas y tareas a las enfermeras/os jefes de turno, clínicas, TENS, auxiliares de servicio y personal administrativo relacionado con la atención de pacientes y de secretariado.
- Planificar y evaluar la atención de Enfermería de pacientes.
- Asesorar al equipo de Enfermería en la programación de su plan de trabajo y actividades.
- Supervisar el plan diario de atención de enfermería y auditar periódicamente los registros de dicha atención, con el fin de cautelar el cumplimiento de las normas establecidas sobre la materia.
- Coordinar las acciones de Enfermería con otros Servicios Clínicos, Unidades de Apoyo, Secciones y Servicios Generales del Establecimiento.
- Programar la educación de Enfermería en el Servicio y ocuparse del cumplimiento de los programas de capacitación, en coordinación con la Enfermera Coordinadora y Unidad de Capacitación del Hospital.
- Asesorar al Jefe de Servicio y otros que lo requieran en materia de Enfermería.
- Efectuar una vez por semestre, a lo menos, reuniones con las enfermeras, personal TENS y de servicio en relación con la gestión de su competencia.
- Mantener actualizado el Programa de Gestión del Cuidado Unidad de Emergencia Hospitalaria y presentarlo a la Enfermera SDGC y al Medico Jefe de la Unidad.
- Colaborar con los programas y subprogramas de vigilancia epidemiológica.
- Colaborar con al Enfermera SDGC en la elaboración, mantención actualizada y difusión de las normas asistenciales y administrativas de Enfermería, como igualmente de los programas de evaluación, supervisión y control de ellas en la Unidad de Emergencia.
- Participar, motivar y proponer a Enfermeras de su dependencia para integrar comités o comisiones de trabajo.
- Calificar al personal a su cargo de la Unidad.

- Participar en la descripción de requisitos para cada cargo de Enfermería de la Unidad de Emergencia y en la selección del personal requerido para ellos, de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia.
- Mantener actualizados el Manual de Organización en lo que compete a Enfermería, Manual de Procedimientos, Control y Prevención de IAAS, normas, etc.
- Programar calendario de turno del personal de Enfermería, TENS y Auxiliares de servicio, incluyendo feriado legal, descanso compensatorio e imprevistos.
- Evaluar los registros de enfermería utilizados en la atención de pacientes.
- Revisar planilla de horas extraordinarias del personal a cargo.
- Supervisar el cambio de turno del personal a cargo.
- Realizar visita diaria a las dependencias de la Unidad de Emergencia.
- Poner en funcionamiento nuevos equipos, instrumentos y materiales de uso en Enfermería.
- Realizar pedido semanal y mensual de materiales e insumo de la Unidad de Emergencia.
- Mantener actualizada la hoja de vida del personal.
- Elaborar los programas de orientación y entrenamiento del personal de Enfermería, TENS y Auxiliar de Servicio que ingrese a la Unidad.
- Elaborar estrategias para mantener la salud física y mental del personal a cargo.
- Remitir a secretaría toda la documentación que requiera ser despachada.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con la Cadena de Frio.
- Participar activamente en el Comité de Emergencia.
- Participar activamente en el Comité de Accidente Laboral y Escolar.
- Delegar a Enfermera Jefe de Turno las actividades que estime conveniente para la buena marcha de la Unidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado por Luis Iván Marín  
Campusano  
Fecha 23/07/2025 23:01:02 CLT

Director Hospital La Serena

Visadores: GAM/JAV/mro

